



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-432

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado para la revisión urgente de los términos de la asociación público privada por la que opera la caseta de cobro de la carretera Rumbo Nuevo; a que la empresa encargada del mantenimiento y operación de la carretera haga una inspección y comprobación del adecuado trazo y pendientes de las rampas de frenado, de la inclinación de la vialidad y a que implemente más señalización en la aproximación al peaje; así como se disminuya en un 100% en monto del peaje a todos los medios de transporte, por lo tanto, se archiva como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 04 de agosto del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PEÑA FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-432, POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA REVISIÓN URGENTE DE LOS TÉRMINOS DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA POR LA QUE OPERA LA CASETA DE COBRO DE LA CARRETERA RUMBO NUEVO; A QUE LA EMPRESA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CARRETERA HAGA UNA INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DEL ADECUADO TRAZO Y PENDIENTES DE LAS RAMPAS DE FRENADO, DE LA INCLINACIÓN DE LA VIALIDAD Y A QUE IMPLEMENTE MÁS SEÑALIZACIÓN EN LA APROXIMACIÓN AL PEAJE; ASÍ COMO SE DISMINUYA EN UN 100% EN MONTO DEL PEAJE A TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, POR LO TANTO, SE ARCHIVA COMO ASUNTO CONCLUIDO.